



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



# CATASTRO DE DAÑOS



Dr. Cesar Figueredo Muñoz  
Director Ejecutivo de COFOPRI



Perú: la furia de El Niño Costero en el 2017  
<https://es.mongabay.com/2017/12/peru-la-furia-nino-costero-2017/>

Es el inventario o registro de las viviendas que se encuentran en las zonas afectadas por el desencadenamiento de un fenómeno natural (fenómeno El Niño, Inundaciones, Sismos, Deslizamiento de roca o suelo, etc).

En este inventario se recopila información de las viviendas reportadas como afectadas, colapsadas e inhabitables, además la ocupación de los titulares y/u ocupantes de estas viviendas (Decreto de Urgencia N° 004-2017).



## Territorios que componen el Cinturón de fuego

Argentina

Bolivia

Colombia

Chile

Ecuador

México

**Perú**

Centroamérica

Costa oeste de Estados Unidos

Es un arco compuesto por 40,000 kilómetros en el océano Pacífico, **donde se registra el 85% de sismos** en el mundo.

Los países ubicados en el Cinturón de Fuego son los que más riesgo corren de sufrir terremotos, pues descansan sobre las placas tectónicas que siempre están en fricción.

Mientras más energía se acumula en estas superficies, más probabilidades hay de que el terremoto sea fuerte.



**Fecha y hora:** 12/11/1996, 11:59 horas

**Magnitud:** 6.4 grados en la escala de Richter.

**Epicentro:** a 135 Km. al sur oeste de Nazca.

**Intensidad:** VIII Grados en Nazca y Palpa, V Grados en Ica, IV Grados en Camaná, III-IV Grados en Moquegua, III Grados en Tacna, II Grados en Lima.

**Profundidad:** 46 Km.

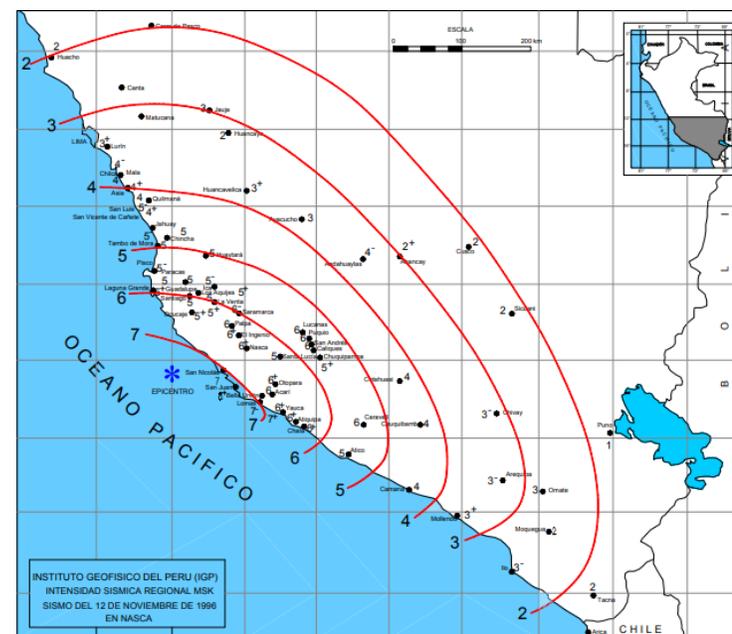


El sismo causó la pérdida de 17 vidas, 1,591 heridos, 94,047 damnificados, **5,346 viviendas destruidas**, 12,700 viviendas afectadas, 448 Centros Educativos (entre afectados y destruidos), 44 Centros de Salud (entre Afectados y destruidos) y 29 locales públicos afectados en los departamentos de Ica, Arequipa, Ayacucho y Huancavelica.

**Fuente:**

[https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/6\\_terre.pdf](https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/6_terre.pdf)

## NAZCA 1996



**Fecha y hora:** 15/08/2007, 18:40 horas

**Magnitud:** 7.0 ML - Magnitud Local (Richter) y 7.9 MW - Magnitud Momento

**Epicentro:** a 60 Km. al oeste de Pisco (en el mar).

**Intensidad:** VII Pisco, VI Lima, V Huancavelica, IV Huaraz y Huánuco, III Abancay, Cajamarca, Mollendo y Camaná, II Chachapoyas, Arequipa y Chiclayo.

**Profundidad (hipocentro):** 40 Km.

El terremoto causó la pérdida de 596 vidas, 1,292 heridos, 655,674 damnificados y afectados, **93,708 viviendas destruidas e inhabitables**, 45,813 viviendas afectadas, 1,278 Centros Educativos (entre destruido y afectado), 126 Centros de Salud (entre destruido y afectado), 6 Puentes (entre destruido y afectado).

**Fuente:**

<http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc1742/doc1742-contenido.pdf>

## PISCO 2007



**Fecha y hora:** 26/05/2019, 02:41 horas.

**Magnitud:** 8.0 magnitud momento (Mw).

**Epicentro:** A 60 km al Sur de Lagunas y 64 km al Este de Yurimaguas, Alto Amazonas en la región Loreto.

**Intensidad:** VI - VII en Lagunas Yurimaguas.

**Profundidad:** 135 km.

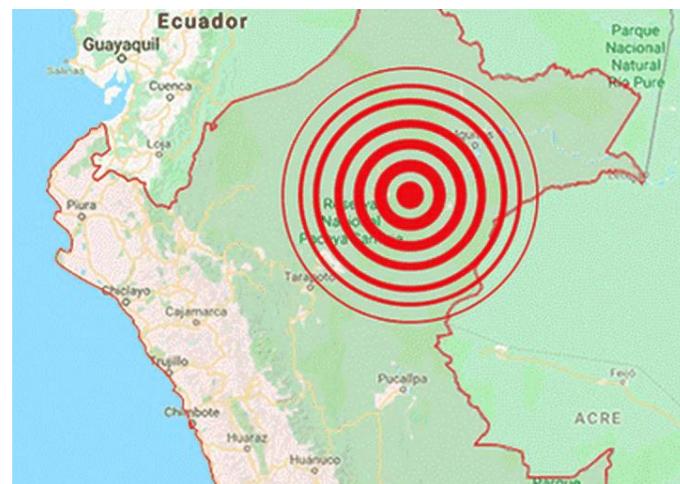


El sismo causó la pérdida de 2 vidas, 30 heridos, 2,738 damnificados y afectados, **1,043 viviendas destruidas e inhabitables**, 1,695 viviendas afectadas, 437 Centros Educativos (entre destruido y afectado), 74 Centros de Salud (entre destruido y afectado), 23 locales públicos (entre destruido y afectado) y 20 templos (entre destruido y afectados).

**Fuente:**

<https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/INFORME-DE-EMERGENCIA-N%C2%BA-559-12JUN2019-SISMO-DE-MAGNITUD-8.0-CON-EPICENTRO-EN-LAGUNAS-LORETO-20.pdf>

## LORETO 2019



Es el calentamiento anormal de las aguas del Pacífico ecuatorial

## ¿Cuándo ocurre?

Es irregular, aparece en períodos que van de 2 a 7 años y cuando se forma, dura entre 8 y 12 meses

## ¿Cómo se forma?

1 A mitad de año los vientos alisios del Océano Pacífico cambian de sentido y soplan de oeste a este

2 Las aguas cálidas de las costas de Australia e Indonesia se desplazan hacia la corriente de Perú, compuesta de agua fría

3 Durante diciembre ambas corrientes (cálida y fría) se encuentran en las costas de Sudamérica y provocan la evaporación del agua que forma nubes con fuerte carga de lluvia



## ¿Qué provoca?



- ★ Calentamiento global y de la temperatura del mar
- ★ Pérdida de especies por el cambio de temperatura
- ★ Surgimiento de enfermedades como el cólera

## Origen de “El Niño”

Estimaciones científicas indican que este fenómeno climatológico ocurre desde hace más de 7,000 años en el Océano Pacífico, específicamente en toda la costa oeste de Sudamérica.

Los pescadores peruanos llamaron “El Niño” a esa franja que se calienta, ya que la percibían en el mes de diciembre, coincidiendo con la Navidad o nacimiento del niño Jesús, de allí el nombre.

Pero a pesar de ser una ocurrencia natural milenaria, fue en la **década de 1,960** cuando se notó que este **no era un fenómeno local peruano**, y se le asoció con cambios en todo el Pacífico tropical y más allá.

## Fuente:

<https://www.vtactual.com/es/el-nino-impacto/>

**250**

Niños sacrificados por la civilización precolombina Chimú

**4**

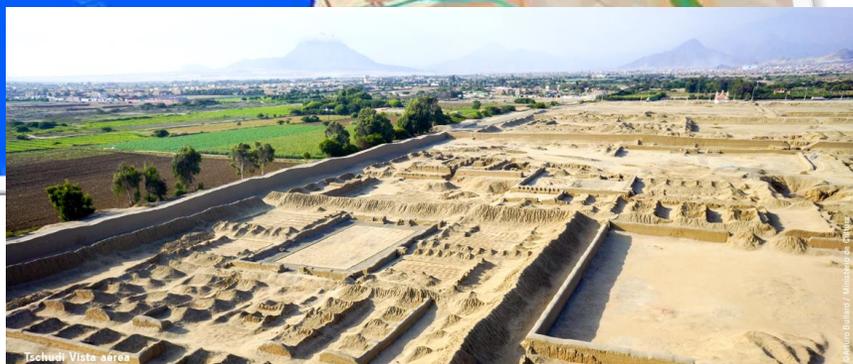
Sacrificios, tres con niños y el último fue con animales

**40**

Guerreros y niños de 4 a 12 años de edad fueron sacrificados entre los siglos XIII y XV

**1470**

Por ese año Chan Chan se convirtió en una sociedad de poderosas élites, artesanos y granjeros altamente capacitados.



Los arqueólogos mencionan que los niños fueron sacrificados a los dioses Chimú en un intento por poner fin a los desastres naturales relacionados con el fenómeno de El Niño.

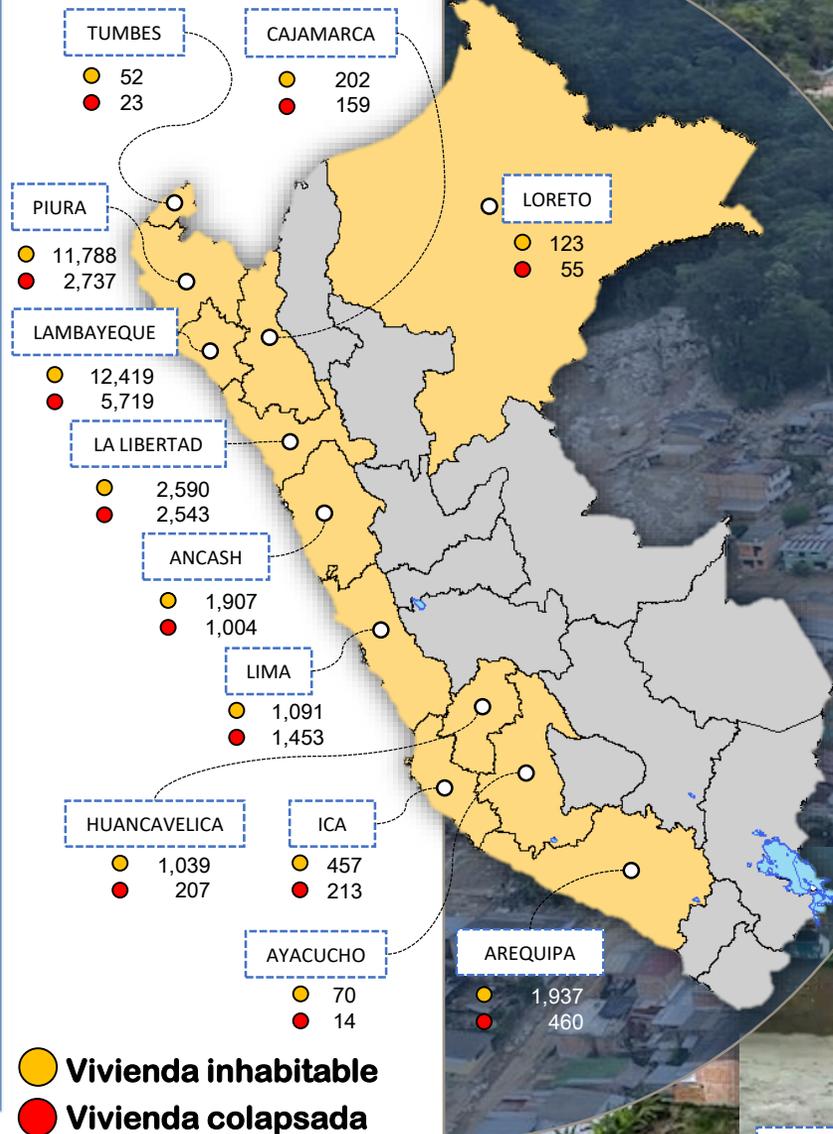
Fuente:

<https://cnnespanol.cnn.com/2019/08/28/encuentran-restos-de-250-ninos-sacrificados-en-peru/>



# CATASTRO DE DAÑOS - 2017

El Catastro de Daños se ejecutó en los departamentos: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Lima, Arequipa, Ayacucho y Loreto, levantando **350,869** viviendas reportadas por el COEN (Centro de Operaciones de Emergencia Nacional) y los Municipios Locales.



**14,587**  
Viviendas Colapsadas

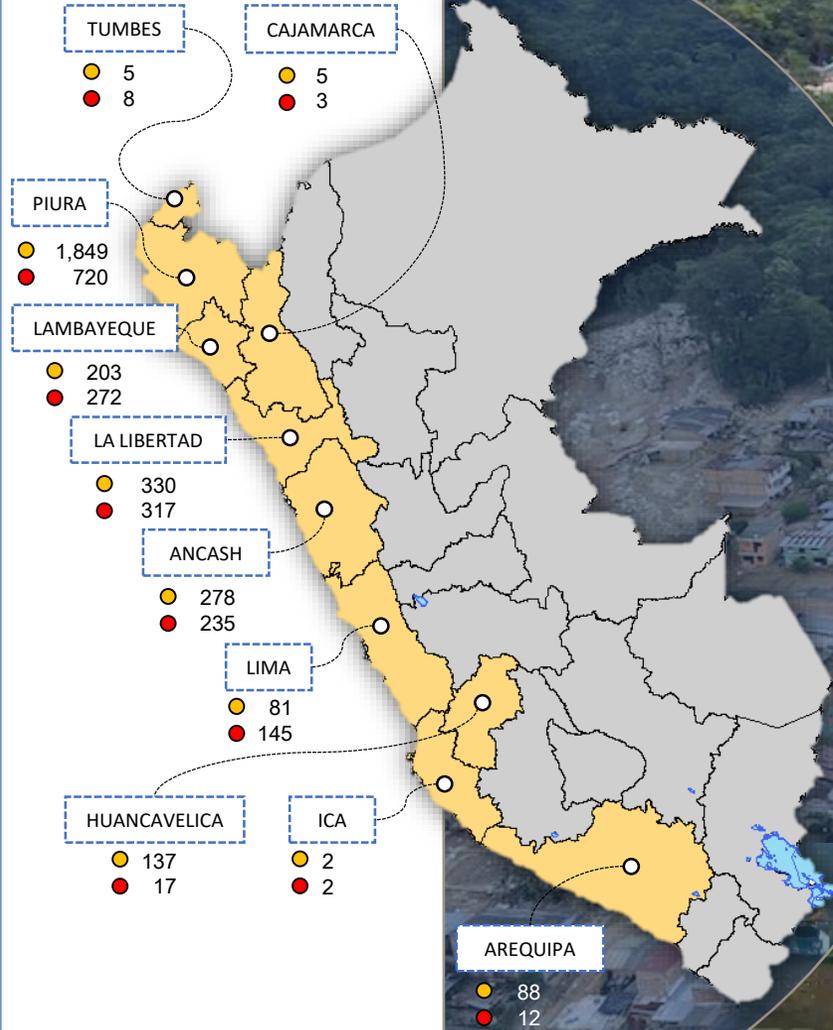
**33,675**  
Viviendas Inhabitables

**192,268**  
Viviendas Afectadas

**110,339**  
Viviendas No Afectadas



El Catastro de Daños en su II etapa se realizó en la población damnificada que no fueron considerados en la I etapa, se intervino en los departamentos: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Lima y Arequipa; levantando **10,022** viviendas reportadas por el COEN (Centro de Operaciones de Emergencia Nacional) Local.



Vivienda inhabitable  
 Vivienda colapsada

**1,731**  
Viviendas Colapsadas

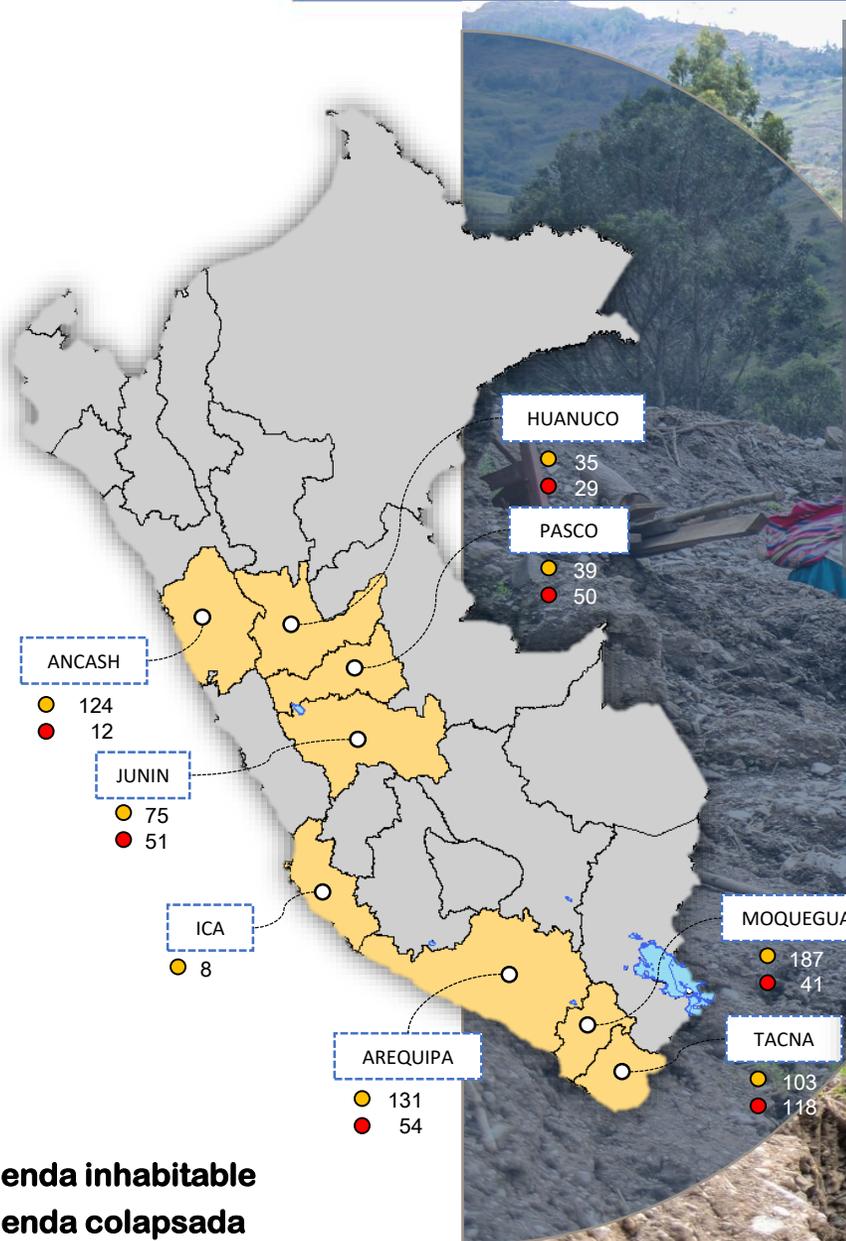
**2,978**  
Viviendas Inhabitables

**4,656**  
Viviendas Afectadas

**657**  
Viviendas No Afectadas



En el periodo de Febrero - Agosto del 2019, se realizó el Catastro de Daños en el marco de **Declaratoria de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaycos debido a intensas precipitaciones pluviales**, registrando **1,983** viviendas en las regiones de: Arequipa, Moquegua, Tacna, Huánuco, Pasco, Junín, Ica y Ancash; permitiendo una intervención inmediata del MVCS, como la entrega de Módulos temporales de Vivienda.



Además en el presente año se realizó el Catastro de Daños en el marco de **Declaratoria de Emergencia a consecuencia de Sismos**, registrando **378** viviendas en las regiones de: Loreto, San Martín y Cajamarca; permitiendo una intervención inmediata del MVCS, como la entrega de Módulos temporales de Vivienda.



Vivienda inhabitable  
 Vivienda colapsada



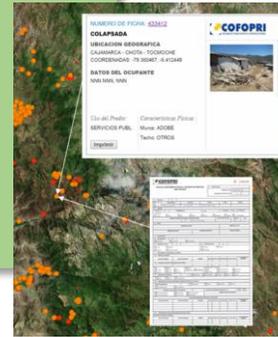
## Caracterización

- Reunión con autoridades municipales de Defensa Civil.
- Identificación del universo de viviendas afectadas.
- Recopilación de información espacial



## Procesamiento

- Escaneo.
- Digitación.
- Edición gráfica.
- Adjuntar fotos y documentos.



## Reporte

- Se informa al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para atención inmediata de la población damnificada.



1

2

3

4

5

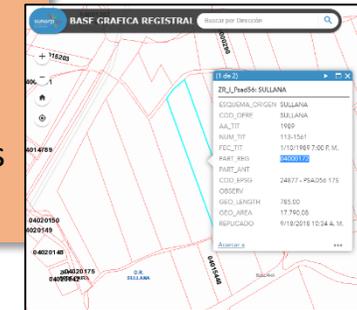
## Levantamiento

- Empadronamiento.
- Toma fotográfica.
- Registro de coordenadas.



## Evaluación

- Se verifica la titularidad en el registro de predios de los lotes formalizados por COFOPRI.



**4** **NORMAS LEGALES** Miércoles 9 de enero de 2019 / **El Peruano**

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**

**DECRETO SUPREMO N° 003-2019-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, se modificaron e incorporaron algunos artículos a la citada Ley N° 30556;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354, dispone que el Reglamento de la Ley N° 30556 se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que consta de nueve (9) Capítulos, sesenta y ocho (68) artículos, nueve (9) Disposiciones Complementarias Finales, cinco (5) Disposiciones Complementarias Transitorias y una (1) Disposición Complementaria Modificatoria y una Disposición Complementaria Derogatoria.

**Artículo 2.- Refrendado**  
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

MARTIN ALVARADO  
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 30556 – LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Del Objeto**  
El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante “la Ley”, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante “el TUO”, para la implementación y seguimiento de los componentes del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en adelante “el Plan”.

**Artículo 2.- Definiciones**  
Para los fines de aplicación de la Ley y del presente Reglamento, se entiende por:

**CAPÍTULO VI**

**SOLUCIONES DE VIVIENDA**

**Artículo 21.- Objeto y finalidad**  
El componente Solución de Vivienda tiene por objeto dar atención a la población damnificada que se encuentren en el Catastro de Daños con una vivienda colapsada o inhabitable. Dichas soluciones de vivienda tienen por finalidad atender de manera definitiva a la referida población.

Con la información generada por COFOPRI en el catastro de daños, permite al Gobierno Nacional atender de manera oportuna a las familias afectadas a través de diversos programas sociales

ANTES



AHORA



**BENEFICIARIO:** MUÑOZ DE SAAVEDRA SABINA  
**LUGAR:** ANEXO TAMBO REAL DISTRITO DE PITIPO



Seguimos avanzando en la atención de los damnificados del #FEN. Más de 11 mil familias de 50 distritos a nivel nacional, cuyas viviendas quedaron colapsadas o inhabitables por las lluvias, ya cuentan con Bonos Familiares Habitacionales #ReconstrucciónConCambios



## ¿QUÉ ES EL **BONO 500?**

Es una **ayuda económica mensual**, de **500 soles**, para que damnificados por **El Niño Costero** puedan alquilar una vivienda.

Para aquellos que tengan casas **colapsadas** o **inhabitables** y vivan en albergues o refugios.



Fuente:

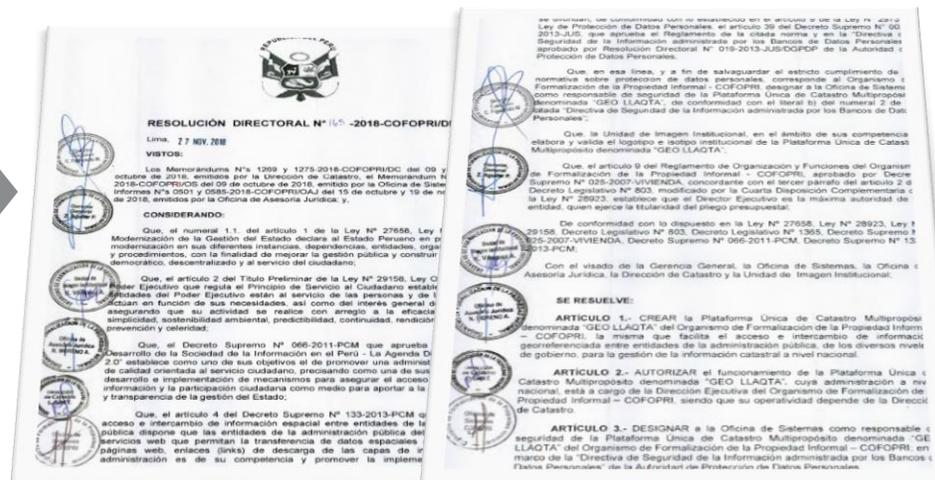
<https://www.mivivienda.com.pe/PORTALWEB/promotores-construtores/pagina.aspx?idpage=503>

# VIVIENDAS DENTRO DE LA FAJA MARGINAL



## Base Legal

[Resolución Directoral N° 165-2018-COFOPRI/DE](#)



## Se resuelve:

**ARTÍCULO 1.-** CREAR la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA" del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, la misma que facilita el acceso e intercambio de información georreferenciada entre entidades de la administración pública, de los diversos niveles de gobierno, para la gestión de la información catastral a nivel nacional.

MAS DE 500  
MIL VISITAS

El objetivo es brindar información espacial vinculada a las diversas gestiones catastrales y de posesiones formalizadas.

Contiene información de los predios titulados por COFOPRI, Catastro Urbano, catastro de daños e información de diversas entidades públicas (MTC, MINEDU, MININTER, INEI, etc).

Es una plataforma tecnológica de consulta en línea.



La finalidad es permitir al gobierno central y a las autoridades de todos los sectores del Estado tomar decisiones acertadas en beneficio de la población.

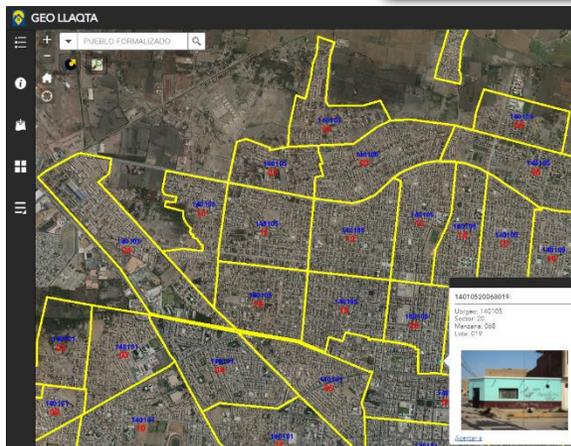
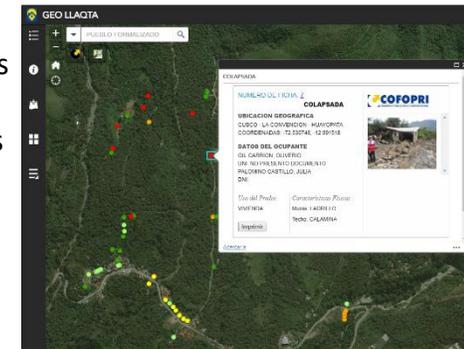
<https://catastro.cofopri.gob.pe/geollaqta>



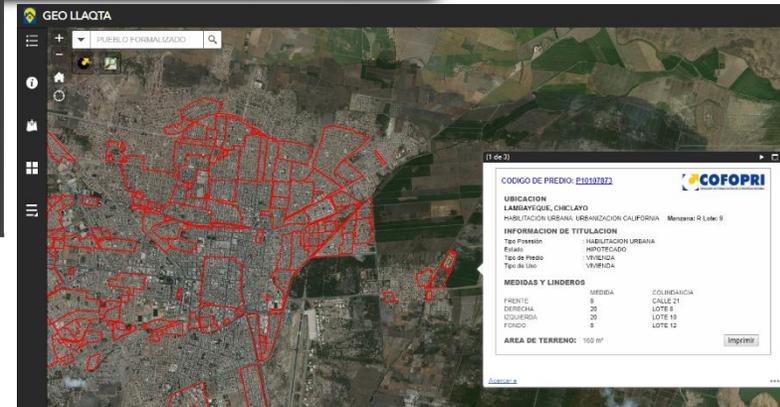
Herramienta de consulta de información territorial georeferenciada

**GEO LLAQTA**  
Plataforma Única de Catastro Multipropósito

Identifica las viviendas afectadas por desastres naturales en zonas declaradas en Emergencia



Información de posesiones formalizadas y catastro urbano







# GRACIAS

Dr. Cesar Figueredo Muñoz  
Director Ejecutivo de Cofopri